

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2025-A-MDL

Naranjillo, 17 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** La necesidad de garantizar la libre disponibilidad del terreno destinado para la realización del proyecto denominado: "Renovación de Infraestructura Deportiva; en el(la) implementación del Grass Sintético y otros activos en la losa deportiva de la localidad de mapresa, distrito de Luyando, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con CUI N° 2676358, Expediente N° 447-2025; el Informe N° 214-2025-GIDT-GM-MDDL/N, de fecha 04 de marzo de 2025, remitiendo el Informe N° 101-2025-SGPUC-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 27 de febrero de 2025, de disponibilidad de terreno para el proyecto y ejecución de obra antes descrito, ubicado en el Centro Poblado Mapresa, cuenta con una extensión superficial de 1,218.81 m2 y un perímetro de 156.62 ml, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es competencia del Titular del Pliego aprobar el Expediente Técnico una vez reunida la información y las condiciones necesarias para su aprobación sustentadas sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de la revisión del expediente técnico remitirá la documentación revisada y/o evaluada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas a la alcaldesa por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 Nueva "Ley Orgánica de Municipalidades"; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Informe N° 214-2025-GIDT-GM-MDDL/N, de fecha 04 de marzo de 2025, remitiendo el Informe N° 0101-2025-SGPUC-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 27 de febrero de 2025, de disponibilidad de terreno destinado para ejecución de obra denominada "Renovación de Infraestructura Deportiva; en el(la) implementación del Grass Sintético y otros activos en la losa deportiva de la localidad de mapresa, distrito de Luyando, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con CUI N° 2676358, ubicado en el Centro Poblado Mapresa, cuenta con una extensión superficial de 1,218.81 m2 y un perímetro de 156.62 ml.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2025-A-MDL

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la libre disponibilidad del terreno destinado para ejecución de obra denominada "Renovación de Infraestructura Deportiva; en el(la) implementación del Grass Sintético y otros activos en la losa deportiva de la localidad de mapresa, distrito de Luyando, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con CUI N° 2676358", ubicado en el Centro Poblado Mapresa, el cual cuenta con una extensión superficial de 1,218.81 m<sup>2</sup> y un perímetro de 156.62 ml, cuyos datos técnicos se detallan a continuación

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				P1	8,976,072.4190	390,721.5799
P1	P2	S 03°58'06.27" E	32.729	P2	8,976,039.7682	390,723.8450
P2	P3	S 84°44'54.31" E	12.390	P3	8,976,038.6341	390,736.1833
P3	P4	S 06°08'06.72" W	19.000	P4	8,976,019.7429	390,734.1527
P4	P5	S 84°05'06.63" E	7.022	P5	8,976,019.0193	390,741.1373
P5	P6	N 89°50'46.66" E	0.721	P6	8,976,019.0212	390,741.8583
P6	P7	N 73°33'26.00" E	0.809	P7	8,976,019.2502	390,742.6343
P7	P8	N 56°18'34.48" E	0.810	P8	8,976,019.6998	390,743.3086
P8	P9	N 33°33'47.26" E	1.257	P9	8,976,020.7470	390,744.0034
P9	P10	N 18°48'21.06" E	16.301	P10	8,976,036.1777	390,749.2582
P10	P11	N 17°05'04.65" E	8.887	P11	8,976,044.8720	390,751.8689
P11	P12	N 08°20'15.80" E	6.552	P12	8,976,051.1544	390,752.8189
P12	P13	N 01°28'26.45" W	7.309	P13	8,976,058.4606	390,752.6309
P13	P14	N 10°31'20.73" W	5.903	P14	8,976,064.2643	390,751.5529
P14	P15	N 18°30'44.51" W	5.366	P15	8,976,069.3525	390,749.8492
P15	P16	N 26°10'09.08" W	5.704	P16	8,976,074.4721	390,747.3334
P16	P1	S 85°26'31.43" W	25.835	P1	8,976,072.4190	390,721.5799
<b>SUPERFICIE = 1,219.474 m<sup>2</sup></b>						

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presentes resolución, de conformidad de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutorio, para conocimiento y demás fines.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

